### BASES DE LA CAMPAÑA

"Bci y Copec te llenan el estanque, carga combustible pagando con la App Copec y recibe hasta \$50.000 de vuelta"

### 1. Destinatarios de la Campaña:

Participarán en esta promoción exclusivamente las personas naturales, nuevos clientes del Banco de Crédito e Inversiones, en adelante también "Bci" o el "Banco", que durante el período de vigencia de esta promoción cumplan con las Condiciones y Requisitos establecidos en las presentes Bases.

## 2. Condiciones y Requisitos:

- a) El destinatario de esta promoción debe ser Persona Natural, mayor de edad, con residencia en el territorio de la República de Chile, en adelante también el "cliente".
- b) Durante el período de vigencia de esta promoción, el cliente debe haber contratado una Cuenta Digital (\*) y Tarjeta de Crédito Personas 100% Digital, con motivo de la Alianza Bci Copec, y realizar durante el mes de agosto o septiembre de 2025, una primera compra con su Tarjeta de Crédito Bci, a través de la App Copec (aplica sólo para recarga de estanque de combustible), contratada junto a su Plan de Productos.
- c) La contratación de los productos debe ser efectiva, mediante la suscripción de la documentación correspondiente, propia del respectivo producto, y su activación correlativa en los sistemas del Banco. La activación debe realizarse durante la vigencia de esta campaña.
- d) Se excluyen de este beneficio a clientes de Tarjetas emitidas por filiales y sociedades de apoyo al giro de Bci
- e) No se considerarán para esta campaña las transacciones de avances en efectivo, en cuotas, cobros de mantención de la Tarjeta, compras en casinos y juegos de azar, pagos de impuestos en general, cargos por intereses e impuestos u otros cargos efectuados por el Banco, además de pagos en otros servicios financieros.
- f) Para acceder al premio objeto de estas Bases, el cliente debe haber contratado los productos indicados, 100% digital a través de: https://www.bci.cl/personas/alianza-copec.
- (\*) Cuenta corriente sin línea de sobregiro ni talonarios de cheques, contratada a través de los canales digitales de Bci.

## 3. Stock y Descripción del premio:

- a) Los nuevos clientes que cumplan con todos los requisitos de estas Bases recibirán un reembolso de hasta \$50.000 por su primera compra de combustible en la App Copec con su Tarjeta de Crédito Bci.
- b) El Cashback lo recibirá el cliente con posterioridad a la primera compra realizada con su Tarjeta de Crédito entre el 1 de agosto y 30 de septiembre, una vez validadas todas las condiciones de estas bases legales. Quedará visible para el titular de la tarjeta de crédito un cashback del 100% en su primera compra con tarjeta de crédito con tope de \$50.000.-, en su sección de Beneficios BciPlus+ (dentro de su App o su sitio privado), en estado pendiente / por validar, y que quedará disponible para su retiro luego de su respectivo proceso de validación.
- c) Sólo procede un premio por persona. Los productos y servicios no bancarios adquiridos con su Tarjeta de Crédito Bci, son de exclusiva responsabilidad de los comercios

proveedores de los mismos, no cabiéndole al Banco intervención alguna en su entrega o en la ulterior atención que ellos demanden.

# 4. Vigencia de la Promoción:

La vigencia de esta promoción será desde el 1 de agosto al 30 de septiembre del 2025, ambas fechas inclusive, para la contratación de los productos de la Alianza Bci Copec y el cliente podrá utilizar el beneficio en Copec hasta el 30 de septiembre del 2025. El Banco se reserva la facultad de extender la vigencia de esta promoción, para todos o algunos de sus participantes, bastando para ello la comunicación correspondiente, a través de http://www.bci.cl

- **5.** El beneficio es entregado y administrado por el Proveedor asociado al Programa BciPlus+.
- **6**. El Banco podrá difundir el resultado de la campaña y de sus ganadores a través de su página web www.bci.cl o de sus distintos canales de difusión.
- **7**. El hecho de participar en la promoción y/o recibir los premios, implica la aceptación de las Bases y condiciones de esta promoción.
- **8.** El Banco de Crédito e Inversiones podrá decidir sobre cualquier punto o cuestión que no estuviere contemplada en las presentes bases, tomando siempre en consideración criterios objetivos, demostrables y que se avengan con el espíritu del presente sorteo.
- **9**. Se deja constancia que una copia de las presentes Bases será publicada y estarán disponibles en la página web del Banco, www.bci.cl

Santiago, 1 de agosto del 2025